



# MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

## X DPTO- ALTO PARANA

Email municipalidadsancristobal2021@gmail.com

### RESOLUCION N° 218/ 2024

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA ETAPA TECNICA DE LA LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/2024 "ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION" ID 439031 Y SE AUTORIZA A LA COMUNICACIÓN PARA LA APERTURA ECONOMICA CORRESPONDIENTE.** -----

San Cristóbal, 09 de abril de 2024.-

**VISTO:** El Informe del Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de San Cristóbal, dictamen de Evaluación Técnica del llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional N° 03/2024 para "ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERISON" ID 439031 y; -

**CONSIDERANDO:** Que, el Comité de Evaluación del llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional No. 03/2024 para la contratación de Consultoría para la elaboración de proyectos de inversión, donde eleva las ofertas recibidas, cuatro en total, las cuales fueron las siguientes: Arte & Arquitectura del Arq. Carlos María Aquino Escobar, Tecnosiplan S.A., Arq. Adrián Dávalos y la firma Ing. Carlos Rubén López Arévalo.

En el informe emitido por el Comité Evaluador constan los análisis elaborados y las diligencias realizadas en cuanto a la valoración de las documentaciones presentadas por los oferentes, donde resultaron descalificadas las firmas Tecnosiplan S.A. y Arq. Adrián Dávalos por no haber presentado las documentaciones de carácter sustanciales en primer lugar.

Así mismo se desglosa en el informe los análisis realizados a las ofertas presentadas por la firma Arte & Arquitectura del Arq. Carlos María Aquino Escobar e Ing. Carlos Rubén López Arévalo, donde este último quedó **DESCALIFICADO** por el Comité Evaluador por no presentar las documentaciones requeridas para la aclaración de su oferta y documentos presentados en forma deficiente, quedando la oferta del Arq. Carlos María Aquino Escobar en competencia, que luego de ser analizada en su totalidad más los documentos que le fueron requeridos por el Comité Evaluador en su momento, resulta ser la propuesta que mejor cumple con los requerimientos solicitados en el pliego de bases y condiciones y demás documentos anexos al mismo, que luego de la evaluación realizada resulta la propuesta técnica del Arq. Carlos María Aquino Escobar con la puntuación de 100 (cien) puntos, por lo que califica para la apertura de la etapa económica.

Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta, ajustado a lo estipulado en el Art. 55 de ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas que establece: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones y en la reglamentación vigente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*.

Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, **"Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad de acuerdo al presupuesto;"** según el artículo 51, inciso e), y concordantes, de la Ley 3.966/10, Orgánica Municipal, **por tanto:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**RESUELVE:**

**ART. 1°.-APROBAR** el Informe del Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de San Cristóbal respecto de los procedimientos de evaluación de la Etapa Técnica realizados en el llamado por Licitación Menor Cuantía Nacional N° 03/2024 para **"ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION" ID 439031, donde quedan las puntuaciones de los oferentes de la siguiente manera**





# MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL X DPTO- ALTO PARANA

Email [municipalidadesancristobal2021@gmail.com](mailto:municipalidadesancristobal2021@gmail.com)

Oferente	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido
Carlos María Aquino Escobar	100	100

**Art. 2º: CONVOCAR** para la Apertura Económica de la Licitación Menor Cuantía Nacional No. 03/2024 para “Elaboración de Proyectos de Inversión” ID 439031 a la firma: **Arte & Arquitectura del Arq. Carlos María Aquino Escobar**, en el plazo establecido para el efecto en la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario N° 9823/2023.

**Art. 3º: INSTRUIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a que proceda a comunicar ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo resuelto la en los términos de la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas.

**Art. 4º: COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. –



*Luz Lorena Gómez*  
Secretaria General



*Valdir Roberto Petizza*  
Intendente Municipal